



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 29 de Noviembre de 2023

NÚM. 35

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO N° SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO N° SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 21 veintiuno de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

#### «CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTES.

Los suscritos CC. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente; en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracción X, 64 primer párrafo, y fracciones XII y XVIII, 67 fracción VIII, 144 primer párrafo, y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 33, 34 fracción XII, 36, 37 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º, 19 primer párrafo, y fracciones VIII, X y XXVII, 35 fracciones I, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de enero de 2023, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO N° SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES;** lo anterior de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con el objeto establecer las bases de colaboración entre el Gobierno Municipal de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo y el Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para suscribir el Contrato de Comodato respecto de diversos inmuebles de propiedad Estatal, que serán destinados para la Prestación de Servicios Públicos y la ejecución de diversos Programas Sociales, en el Municipio de Morelia; la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, presento en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022, el «PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITEN EN COMODATO AL MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES», siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora bien, y en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Punto del Acuerdo referido en el párrafo que antecede, mediante el cual se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, para que «notifique al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de que por sí o a través del personal que para el efecto designen, realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo», éste realizó la notificación respectiva a cada una de las partes.

Por lo tanto, en respuesta al Oficio S.A./DMAIC/686/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, el L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal, remite su respuesta mediante Oficio SFA/SA/DPE/040/2023, informando que: «en reunión llevada a cabo en las instalaciones de la Dirección de Patrimonio Estatal entre el suscrito, la Síndica y el Director de Patrimonio Municipal, se determinó atender su solicitud una vez que se dé cumplimiento a la regularización de los inmuebles que ya se tienen otorgados en Comodato a favor del Ayuntamiento de Morelia, remitiendo para tal efecto el listado correspondiente».

Que, la respuesta del L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal mediante oficio SFA/SA/DPE/040/2023, se hizo del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2023, el cual aprobó turnar el documento a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para que realizara el estudio y análisis correspondiente.

Derivado del turno aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 31 de enero de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio N° S.A./DMAIC/034/2023, signado por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notificando el turno respectivo. Ahora bien y a efecto de dar atención al asunto de mérito, mediante oficio D.S.M. 995/2023, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, que realizara

el estudio y análisis del listado de los inmuebles que se encuentra en Comodato, y remitiera el estatus que guarda cada uno, así como las propuestas pertinentes para la devolución o renovación de los mismos; el cual mediante Oficio 1438/2023, emitió opinión correspondiente.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a los integrantes de la citada Comisión, para realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa y del cual nos permitimos verter los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 40 inciso a) fracción X, 144 primer párrafo y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con el Bando de Gobierno Municipal y sus reglamentos.

Que, el Presidente Municipal, es el representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos 17 fracción I y 64 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 fracción VIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 37 fracción VIII del Bando de Gobierno Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y 35 fracciones I y VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en donde sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

Que, por otra parte, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, la posesión, conservación y administración de los bienes del Estado, lo mismo que el conocimiento y la resolución de todos los asuntos referentes a contratos u ocupaciones de que sean objeto dichos inmuebles. Teniendo facultades para convenir con el Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas, el gobierno de la Ciudad de México, los ayuntamientos del Estado de Michoacán y los concejos y comunidades indígenas; la ejecución y operación de programas, obras, acciones o servicios. Asimismo, podrá celebrar convenios con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto y de conformidad con el artículo 11 Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, que regula el seguimiento de las desincorporaciones y autorizaciones de comodatos de los bienes del Estado de Michoacán de Ocampo, podrán ser objeto de Comodato:

*I. Los predios de propiedad estatal, cuando el uso manifestado no contravenga lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y,*

*II. Los bienes muebles propiedad del Estado, cuando no se contravenga lo establecido en la Ley».*

Que, el artículo 12 del Reglamento citado, establece que la vigencia del Comodato deberá corresponder a los proyectos, programas o necesidad de la prestación del servicio público, así como sujetarse a las disposiciones siguientes:

*I. Para bienes inmuebles:*

*a) Tratándose de entidades públicas federales o municipales, el Gobernador podrá otorgar en comodato los predios de propiedad estatal, cuando se acredite:*

*1) Que serán destinados a equipamiento urbano.*

*2) La prestación de servicios públicos; y,*

*3) La viabilidad financiera del proyecto a realizarse o ejecutarse, o cuando se trate de la aplicación de recursos provenientes de algún programa».*

*b) Tratándose de asociaciones, sociedades o particulares, se podrán otorgar comodatos en los términos que establezca la Ley.*

Que, además, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, una vez vencido el Comodato, este podrá ser renovado a petición de la parte beneficiada, siempre y cuando se haya cumplido con el objeto para el cual fue otorgado y no exista la necesidad del Estado de hacer uso del bien.

Que, el procedimiento para iniciar el comodato de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, es mediante la presentación ante la Dirección de Patrimonio Estatal, la solicitud por escrito, en formato libre y dirigido al Gobernador, señalando domicilio para recibir notificaciones, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:

«I. Para los bienes inmuebles, deberá presentarse la justificación de la solicitud y anexarse proyecto ejecutivo a desarrollar y viabilidad financiera para la ejecución del mismo; y,

II. Para bienes muebles, cuyo valor exceda las 70 unidades de medida de actualización: manifestar la necesidad, el uso que tendrá, el tipo y especificaciones del bien a requerir».

Que, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 15 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, también se debe cumplir con la siguiente documentación:

«I. Para Ayuntamientos:

- a. Copia de la Constancia de Mayoría del Presidente y del Síndico municipal;
- b. Copia Acta de Cabildo donde se autorice la celebración del contrato;
- c. Copia de Identificación Oficial del Presidente y Síndico Municipal; y,
- d. Comprobante de Domicilio del Ayuntamiento (solo para bienes automotores)».

Que, el objeto del presente Dictamen, es determinar cuáles son los inmuebles que sean susceptibles de la renovación del Contrato de Comodato correspondiente, así como aquellos que por sus características y objeto inicial que motivó el comodato, ya no cumplan con las características, ni con el propósito para los cuales fueron solicitados, rescindiendo para tal efecto, el contrato de Comodato.

Que, de los inmuebles que el Municipio de Morelia, considere procedente realizar el contrato de Comodato, se establecerán las bases de colaboración entre el Gobierno Municipal de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo y el Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para que estos sean destinados para la Prestación de Servicios Públicos y la ejecución de diversos Programas Sociales.

Que, el párrafo que antecede tiene sustento en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en donde señala que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal. En virtud de lo anterior, es imprescindible que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Ayuntamiento de Morelia, cuenten con instrumentos normativos vigentes, positivos que respondan a las situaciones y necesidades contemporáneas capaces de optimizar, eficientar y racionalizar el uso y aplicación de recursos presupuestales conforme a las necesidades de la sociedad y a su vez, el desarrollo del Estado.

Que, mediante oficio 1438/2023, signado por el Lic. Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, informa que derivado del análisis realizado y la información recabada con las dependencias municipales que tienen bajo su atención y uso los predios de propiedad Estatal que fueron otorgados en la modalidad de comodato al Municipio de Morelia, así como de las mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Patrimonio Estatal, se ha concluido la revisión de los Comodatos, signados con el Municipio y como resultado de dichos trabajos pone a consideración la siguiente relación detallada de predios.

#### «PREDIOS QUE SE PROPONEN REGRESAR AL GOBIERNO DEL ESTADO.

Fraccionamiento Rector Hidalgo. Calle Alberto Oviedo Mota.	Vigencia indefinida, superficie 1,922.92 m2, actualmente área verde.
Fraccionamiento Praderas	Lo tiene la Diócesis, se rescinde con el municipio para celebrar nuevo comodato con la Diócesis. Sup. 611.81 M2
Predio ubicado en las calles de Jacona y Durango. Col. Juárez.	Se trata de un Salón, de usos múltiples, no lo tienen ninguna dependencia municipal. Sup. 786.08 M2.
Esquina que forman las calles de José Manuel Herrera y Pedro Aranda. Col. Agustín Arriaga Rivera.	Se había solicitado para construcción de caseta, no es del interés del municipio. 12 M2
Calle Hacienda Briseñas y Cutzi del Fraccionamiento Hacienda del Retajo.	Se solicitó para la construcción del Centro de Atención Canino. sup. 826.88 M2
Predio entre las calles de Caulote y Fico del Fraccionamiento Colinas del Sur.	Se solicitó para la asociación civil, "Marchemos hacia el futuro", para desarrollar un proyecto que no se concretó, actualmente el predio se encuentra ocupado por un particular, sup. 665.72 M2
Predio ubicado en la reserva en Santiaguillo II, Colonia Santa Cruz-II	Sup. 100 M2 se otorgó para construcción de caseta de vigilancia.
Inmueble ubicado entre las calles Loma Lejana y Loma del Rey del Fraccionamiento Lomas del Valle.	Sup. 2094,71 M2, se otorgó para construcción de una plaza, actualmente se utiliza como estacionamiento y puestos ambulantes.
Fraccionamiento Loma Dorada	Sup. 691.65M2, se encuentra invadido con construcciones
Esquina que forman las calles Morelos y Francisco Villa de la Tenencia de Santiago Undameo.	Sup. 571M2 actualmente en desuso.

**PREDIOS QUE SE PROPONEN PARA RESCINDIR Y RENOVAR CON LA NUEVA VIGENCIA**

<i>Prolongación calle papel s/n del fraccionamiento Nueva Estación</i>	<i>Sup. 180 M2 Zona de esparcimiento y área verde.</i>
<i>Esquina que forman las calles de Pino Douglas y Pino Michoacán, en el fraccionamiento los Pinos.</i>	<i>Sup. 953 M2 área verde e Imagen ambiental</i>
<i>Asentamiento Humano de interés social solidaridad, entre Avenida tratado de libre comercio y la calle Carlos Gálvez,</i>	<i>Sup. 999.38M2 se otorgó para la construcción de un salón de usos múltiples, actualmente cuenta con caseta de policía, plaza y cancha de usos múltiples.</i>
<i>Colonia Unión Popular Solidaria entre las calles Ejido 23 de diciembre, 16 de septiembre y 5 de febrero.</i>	<i>Sup. 3678 M2, actualmente se encuentran 2 canchas de futbol y área verde.</i>
<i>Calle nebulosa esquina con la avenida Cosmos Sur, fraccionamiento Cosmos, Morelia, Michoacán.</i>	<i>18,150 M2 actualmente cuenta con cancha de basquetbol y área recreativa.</i>
<i>Predio ubicado entre las calles de Juan de Dios Peza y Antonio Plaza, fraccionamiento Lomas de Santa María.</i>	<i>Sup. 671.20 M2, se solicitó para reubicación de vendedores ambulantes, actualmente baldío.</i>
<i>Plazuela Solidaridad, fraccionamiento Agua Clara, plazuela Tinijaro y el triangulito</i>	<i>Sup. 5584.30M2 para continuar con el uso recreativo y preservación ambiental. (el Gobierno del Estado lo tiene dado de alta en tres fracciones por lo que adicionalmente se realizará la fusión)</i>
<i>Inmueble ubicado en las esquinas que forman las calles de Nicolás Zapata, José María Chico y Melchor Huaspe de la Colonia Agustín Arriaga Rivera.</i>	<i>Sup. 226.90 M2 se otorgó para establecer una biblioteca y centro de actividades culturales.</i>
<i>Predio ubicado en calle Mariano de Quevedo del fraccionamiento Mariano Michelena.</i>	<i>Sup. 657.20 M2 actualmente Centro Comunitario.</i>

**RELACIÓN DE PREDIOS QUE SE PROPONEN MANTENER LA VIGENCIA EN VIRTUD DE TRATARSE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN USO Y QUE REPRESENTAN UNA CONSIDERABLE INVERSIÓN.**

<i>Predio ubicado en calle Junta de Jaujilla, esquina con Lomas del Rey, en la Colonia Ejidal Tres Puentes.</i>	<i>Sup. 1887,65 M2 Actualmente Área Verde y juegos infantiles.</i>
<i>Inmueble ubicado en las calles de Capitán Mariano Anzures y Carretera Morelia Pátzcuaro, a la altura del Kilómetro 3.</i>	<i>Actualmente unidad deportiva.</i>
<i>Predio Potrerillos.</i>	<i>Sup. 8-08-67.50 Has. Actualmente Unidad Deportiva Miguel Hidalgo.</i>
<i>Inmueble ubicado en la calle Enrique Estrada Aceves Colonia Dr. Miguel Silva.</i>	<i>Unidad deportiva Santiaguito.</i>
<i>Inmueble ubicado en calle Héroes de Nocupétaro y calle Guadalupe Victoria, en la Colonia Industrial</i>	<i>Unidad Deportiva Morelia 150.</i>
<i>Inmueble ubicado entre calzada la huerta y calle sin nombre y arroyo.</i>	<i>Unidad Deportiva El Retajo</i>
<i>Predio Indeco, III etapa, ubicado en calle de José Tocavén Lavin, Col. Expropiación Petrolera.</i>	<i>Sup. 21,451.67 M2 actualmente baldío.</i>
<i>Predio ubicado en calle Playa Azul s/n</i>	<i>Sup. 89,146.00 M2, actualmente unidad deportiva INDECO.</i>
<i>Predio ubicado en Fraccionamiento Prados Verdes (el Triangulito)</i>	<i>Actualmente Unidad Deportiva.</i>
<i>Inmueble ubicado en las calles de Fray Sebastián de Aparicio y Fray Sebastián de Sahagún. Fraccionamiento Buena Vista.</i>	<i>Sup. 5000 M2 actualmente Unidad Deportiva.</i>
<i>Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Wenceslao Victoria Soto.</i>	<i>Sup. 63,932.70 M2. Unidad Deportiva (Antorcha Campesina).</i>
<i>Inmueble ubicado en el Portal Hidalgo, en la plaza de Capula.</i>	<i>Sup. 386. 49 M2, para construcción de plaza Cívica.</i>
<i>Unidad habitacional Arcos del Valle en las calles de Luis Couto y Florentino Mercado</i>	<i>Sup. 4789.25, para destinarse a Unidad Deportiva</i>
<i>Predio ubicado en el fraccionamiento Agua Clara</i>	<i>Sup. 5584.30 M2 destinado para área verde</i>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Que, aunado a lo anterior se incluyen los predios solicitados y aprobados en el Punto de Acuerdo presentado por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022.

Que, los citados órganos de Gobierno, tanto Estatal como Municipal, en su carácter de Comodante y el otro de Comodatario, tienen la capacidad jurídica para celebrar los Contratos de Comodato respectivos, así como rescindir de aquellos que consideren necesarios.

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracciones VI y XI, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 40 inciso a) fracción X, 144 primer párrafo, y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Resulta procedente autorizar al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, soliciten en Comodato al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, diversos inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para la prestación de servicios públicos y la ejecución de diversos programas sociales.

**CUARTO.** Resulta procedente autorizar al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, rescindan de los contratos de comodatos de aquellos que predios que por sus características y objeto inicial motivo del Comodato, ya no cumplan con la finalidad, ni con el objeto para los cuales fueron solicitados.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, soliciten en Comodato al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, diversos inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para la prestación de servicios públicos y la ejecución de diversos programas sociales;

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, rescindan de los contratos de comodatos de aquellos que predios que por sus características y objeto inicial motivo del Comodato, ya no cumplan con la finalidad, ni con el objeto para los cuales fueron solicitados.

**TERCERO.** En consecuencia, de la aprobación de los Acuerdos anteriores, el H. Ayuntamiento aprueba la renovación y rescisión de los predios que se enlistan a continuación:

#### «PREDIOS QUE SE PROPONEN REGRESAR AL GOBIERNO DEL ESTADO.

Fraccionamiento Rector Hidalgo. Calle Alberto Oviedo Mota.	Vigencia indefinida, superficie 1,922.92 m2, actualmente área verde.
Fraccionamiento Praderas	Lo tiene la Diócesis, se rescinde con el municipio para celebrar nuevo comodato con la Diócesis. Sup. 611.81 M2
Predio ubicado en las calles de Jacona y Durango. Col. Juárez.	Se trata de un Salón, de usos múltiples, no lo tienen ninguna dependencia municipal. Sup. 786.08 M2.
Esquina que forman las calles de José Manuel Herrera y Pedro Aranda. Col. Agustín Arriaga Rivera.	Se había solicitado para construcción de caseta, no es del interés del municipio. 12 M2

<i>Calle Hacienda Briseñas y Cutzi del Fraccionamiento Hacienda del Retajo.</i>	<i>Se solicitó para la construcción del Centro de Atención Canino. sup. 826.88 M2</i>
<i>Predio entre las calles de Caulote y Fico del Fraccionamiento Colinas del Sur.</i>	<i>Se solicitó para la asociación civil, "Marchemos hacia el futuro", para desarrollar un proyecto que no se concretó, actualmente el predio se encuentra ocupado por un particular, sup. 665.72 M2</i>
<i>Predio ubicado en la reserva en Santiaguillo II, Colonia Santa Cruz-II</i>	<i>Sup. 100 M2 se otorgó para construcción de caseta de vigilancia.</i>
<i>Inmueble ubicado entre las calles Loma Lejana y Loma del Rey del Fraccionamiento Lomas del Valle.</i>	<i>Sup. 2094,71 M2, se otorgó para construcción de una plaza, actualmente se utiliza como estacionamiento y puestos ambulantes.</i>
<i>Fraccionamiento Loma Dorada</i>	<i>Sup. 691.65M2, se encuentra invadido con construcciones</i>
<i>Esquina que forman las calles Morelos y Francisco Villa de la Tenencia de Santiago Undameo.</i>	<i>Sup. 571M2 actualmente en desuso.</i>

**PREDIOS QUE SE PROPONEN PARA RESCINDIR Y RENOVAR CON LA NUEVA VIGENCIA**

<i>Prolongación calle papel s/n del fraccionamiento Nueva Estación</i>	<i>Sup. 180 M2 Zona de esparcimiento y área verde.</i>
<i>Esquina que forman las calles de Pino Douglas y Pino Michoacán, en el fraccionamiento los Pinos.</i>	<i>Sup. 953 M2 área verde e Imagen ambiental</i>
<i>Asentamiento Humano de interés social solidaridad, entre Avenida tratado de libre comercio y la calle Carlos Gálvez,</i>	<i>Sup. 999.38M2 se otorgó para la construcción de un salón de usos múltiples, actualmente cuenta con caseta de policía, plaza y cancha de usos múltiples.</i>
<i>Colonia Unión Popular Solidaria entre las calles Ejido 23 de diciembre, 16 de septiembre y 5 de febrero.</i>	<i>Sup. 3678 M2, actualmente se encuentran 2 canchas de futbol y área verde.</i>
<i>Calle nebulosa esquina con la avenida Cosmos Sur, fraccionamiento Cosmos, Morelia, Michoacán.</i>	<i>18,150 M2 actualmente cuenta con cancha de basquetbol y área recreativa.</i>
<i>Predio ubicado entre las calles de Juan de Dios Peza y Antonio Plaza, fraccionamiento Lomas de Santa María.</i>	<i>Sup. 671.20 M2, se solicitó para reubicación de vendedores ambulantes, actualmente baldío.</i>
<i>Plazuela Solidaridad, fraccionamiento Agua Clara, plazuela Tinijaro y el triangulito</i>	<i>Sup. 5584.30M2 para continuar con el uso recreativo y preservación ambiental. (el Gobierno del Estado lo tiene dado de alta en tres fracciones por lo que adicionalmente se realizará la fusión)</i>
<i>Inmueble ubicado en las esquinas que forman las calles de Nicolás Zapata, José María Chico y Melchor Huaspe de la Colonia Agustín Arriaga Rivera.</i>	<i>Sup. 226.90 M2 se otorgó para establecer una biblioteca y centro de actividades culturales.</i>
<i>Predio ubicado en calle Mariano de Quevedo del fraccionamiento Mariano Michelena.</i>	<i>Sup. 657.20 M2 actualmente Centro Comunitario.</i>

**RELACIÓN DE PREDIOS QUE SE PROPONEN MANTENER LA VIGENCIA EN VIRTUD DE TRATARSE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN USO Y QUE REPRESENTAN UNA CONSIDERABLE INVERSIÓN.**

<i>Predio ubicado en calle Junta de Jaujilla, esquina con Lomas del Rey, en la Colonia Ejidal Tres Puentes.</i>	<i>Sup. 1887,65 M2 Actualmente Área Verde y juegos infantiles.</i>
<i>Inmueble ubicado en las calles de Capitán Mariano Anzures y Carretera Morelia Pátzcuaro, a la altura del Kilómetro 3.</i>	<i>Actualmente unidad deportiva.</i>
<i>Predio Potrerillos.</i>	<i>Sup. 8-08-67.50 Has. Actualmente Unidad Deportiva Miguel Hidalgo.</i>
<i>Inmueble ubicado en la calle Enrique Estrada Aceves Colonia Dr. Miguel Silva.</i>	<i>Unidad deportiva Santiaguillo.</i>
<i>Inmueble ubicado en calle Héroes de Nocupétaro y calle Guadalupe Victoria, en la Colonia Industrial</i>	<i>Unidad Deportiva Morelia 150.</i>
<i>Inmueble ubicado entre calzada la huerta y calle sin nombre y arroyo.</i>	<i>Unidad Deportiva El Retajo</i>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<i>Predio Indeco, III etapa, ubicado en calle de José Tocavén Lavin, Col. Expropiación Petrolera.</i>	<i>Sup. 21,451.67 M2 actualmente baldío.</i>
<i>Predio ubicado en calle Playa Azul s/n</i>	<i>Sup. 89,146.00 M2, actualmente unidad deportiva INDECO.</i>
<i>Predio ubicado en Fraccionamiento Prados Verdes (el Triangulito)</i>	<i>Actualmente Unidad Deportiva.</i>
<i>Inmueble ubicado en las calles de Fray Sebastián de Aparicio y Fray Sebastián de Sahagún. Fraccionamiento Buena Vista.</i>	<i>Sup. 5000 M2 actualmente Unidad Deportiva.</i>
<i>Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Wenceslao Victoria Soto.</i>	<i>Sup. 63,932.70 M2. Unidad Deportiva (Antorcha Campesina).</i>
<i>Inmueble ubicado en el Portal Hidalgo, en la plaza de Capula.</i>	<i>Sup. 386.49 M2, para construcción de plaza Cívica.</i>
<i>Unidad habitacional Arcos del Valle en las calles de Luis Couto y Florentino Mercado</i>	<i>Sup. 4789.25, para destinarse a Unidad Deportiva</i>
<i>Predio ubicado en el fraccionamiento Agua Clara</i>	<i>Sup. 5584.30 M2 destinado para área verde</i>

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los Acuerdos contenidos en el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de que por sí o a través del personal que para el efecto designen, realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a las partes la aprobación de los presentes Acuerdos en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 08 ocho días del mes de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE:** COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 21 (VEINTIÚN) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**

ATENTAMENTE

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**  
 (Firmado)